

## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

### ANÁLISIS DEL SECTOR

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.**

**OBJETO:** *“Prestar los servicios de apoyo como Community Manager a la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.”*

Bogotá D.C., febrero de 2021

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

Sin embargo, por la importancia del contrato que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos y para el siguiente objeto:

**Objeto:** *“Prestar los servicios de apoyo como Community Manager a la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.”*

### 1.1. ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

#### 1. ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TABIO

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10503234>

#### Detalle del Proceso Número: 202000039

##### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado

Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DISEÑO GRÁFICO Y COMMUNITY MANAGER PARA LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE TABIO</p> </div>
Cuantía a Contratar	\$ 7,500,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
<b>Ubicación Geográfica del Proceso</b>	
Departamento y Municipio de Ejecución	<b>Cundinamarca</b> : Tabio
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	<b>Cundinamarca</b> : Tabio
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 5 N° 4-27 Parque Principal
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	<b>Cundinamarca</b> : Tabio
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 5 N° 4-27 Parque Principal
<b>Datos de Contacto del Proceso</b>	
Correo Electrónico	<a href="mailto:contratacion@tabio-cundinamarca.gov.co">contratacion@tabio-cundinamarca.gov.co</a>
<b>Información de los Contratos Asociados al Proceso</b>	
Número del Contrato	202000039 <a href="#">Ver Adiciones</a>

Estado del Contrato	Celebrado		
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DISEÑO GRÁFICO Y COMMUNITY MANAGER PARA LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE TABIO		
Cuantía Definitiva del Contrato	\$7,500,000.00 Peso Colombiano		
Nombre o Razón Social del Contratista	DAYANA ALEXANDRA FORERO REDONDO		
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1076625037		
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia</b> : Cundinamarca		
Nombre del Representante Legal del Contratista	DAYANA ALEXANDRA FORERO REDONDO		
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1076625037		
Sexo representante legal del contratista	Mujer		
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00		
Fecha de Firma del Contrato	12 de febrero de 2020		
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	12 de febrero de 2020		
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses		
Destinación del Gasto	Funcionamiento		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$7,500,000

## 2. ALCALDIA DE MUNIPIO DE MALAGA

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11196950>

### Detalle del Proceso Número: CPS-154-2020

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801115] Desarrollo de recursos humanos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">           PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA WEB ESTRATEGIA GOBIERNO EN LINEA Y LASDISTINTAS REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER         </div>
Cuantía a Contratar	\$ 3,900,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

#### Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	20-00520	\$ 3,900,000

#### Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Santander** : Málaga

#### Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico [contratacion@malaga-santander.gov.co](mailto:contratacion@malaga-santander.gov.co)

#### Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	154
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal

Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA WEB ESTRATEGIA GOBIERNO EN LINEA Y LASDISTINTAS REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER		
Cuantía Definitiva del Contrato	\$3,900,000.00 Peso Colombiano		
Nombre o Razón Social del Contratista	MARIA CAMILA RODRIGUEZ CORREA		
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 1098824214		
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia</b> : Santander		
Nombre del Representante Legal del Contratista	MARIA CAMILA RODRIGUEZ CORREA		
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1098824214		
Sexo representante legar del contratista	Mujer		
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00		
Fecha de Firma del Contrato	05 de octubre de 2020		
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	05 de octubre de 2020		
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Meses		
Fecha de Terminación del Contrato	27 de diciembre de 2020		
Fecha de Liquidación del Contrato	27 de diciembre de 2020		
Destinación del Gasto	Inversión		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$3,900,000
Código BPIN	2020684320024		
Año vigencia BPIN	2020		

### 3. CONCEJO MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9136782>

#### Detalle del Proceso Número: CM-002-2019

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes
Familia	[8210] Publicidad
Clase	[821016] Publicidad difundida
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">           PRESTACION DE SERVICIOS COMO COMMUNITY MANAGER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA, META         </div>
Cuantía a Contratar	\$ 15,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	<b>Meta</b> : Castilla La Nueva
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	<b>Meta</b> : Castilla La Nueva
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 6 No 8-12 centro Palacio Municipal
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	<b>Meta</b> : Castilla La Nueva
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 6 No 8-12 centro Palacio Municipal
Cronograma del Proceso	

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	07-02-2019 03:14 p.m.		
<b>Datos de Contacto del Proceso</b>			
Correo Electrónico	<a href="mailto:concejo@castillalanueva-meta.gov.co">concejo@castillalanueva-meta.gov.co</a>		
Ubicación de la Sala de Consulta	Calle 6 No 8-12 centro Palacio Municipal		
<b>Información de los Contratos Asociados al Proceso</b>			
Número del Contrato	CM-002-2019		
Estado del Contrato	Liquidado		
Tipo de Terminación del Contrato	Normal		
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS COMO COMMUNITY MANAGER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA, META		
Cuantía Definitiva del Contrato	\$15,000,000.00 Peso Colombiano		
Nombre o Razón Social del Contratista	CRISTOFER ANTONI SANCHEZ GONZALEZ		
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1113695645		
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia</b> : Meta		
Nombre del Representante Legal del Contratista	CRISTOFER ANTONI SANCHEZ GONZALEZ		
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1113695645		
Sexo representante legal del contratista			
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00		
Fecha de Firma del Contrato	07 de febrero de 2019		
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	07 de febrero de 2019		
Plazo de Ejecución del Contrato	10 Meses		
Fecha de Terminación del Contrato	12 de agosto de 2019		
Fecha de Liquidación del Contrato	12 de agosto de 2019		
Destinación del Gasto	Funcionamiento		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		\$0



#### 4. CENTRO DE CULTURA BACATA

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7676498>

##### Detalle del Proceso Número: C. D. N.165/2018

Información General del Proceso							
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)						
Estado del Proceso	Celebrado						
Asociado al Acuerdo de Paz	No						
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)						
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación						
Grupo	[F] Servicios						
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos						
Familia	[8015] Política comercial y servicios						
Clase	[801516] Servicios de comercio internacional						
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">           PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO INSTRUCTOR DE COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNICACIONES Y COMMUNITY MANAGER DE LAS REDES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ         </div>						
Cuántía a Contratar	\$ 11,500,000						
Moneda de Pago	Peso Colombiano						
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios						
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de respaldo presupuestal</th> <th>Número del respaldo presupuestal</th> <th>Cuántía del respaldo presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CDP</td> <td>2018000176</td> <td>\$ 11,500,000</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántía del respaldo presupuestal	CDP	2018000176	\$ 11,500,000
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántía del respaldo presupuestal					
CDP	2018000176	\$ 11,500,000					
Ubicación Geográfica del Proceso							
Departamento y Municipio de Ejecución	<b>Cundinamarca</b> : Funza						

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	<b>Cundinamarca</b> : Funza
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	carrera 13 N 12 55
<b>Datos de Contacto del Proceso</b>	
Correo Electrónico	<a href="mailto:subdireccion@centroculturalbacata.gov.co">subdireccion@centroculturalbacata.gov.co</a>
<b>Información de los Contratos Asociados al Proceso</b>	
Número del Contrato	165
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO INSTRUCTOR DE COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNICACIONES Y COMMUNITY MANAGER DE LAS REDES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ”.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$11,500,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MICHAEL STIWEN ARIAS GOMEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 80842580
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia</b> : Cundinamarca
Nombre del Representante Legal del Contratista	MICHAEL STIWEN ARIAS GOMEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 80842580
Sexo representante legar del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	25 de enero de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de febrero de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses

## CONCLUSIONES:

De la búsqueda efectuada de los procesos consultados en el SECOP II, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales contratan este tipo de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa.
2. Frente al tipo de contrato, las entidades estatales consultadas en el presente estudio suscribieron contratos de prestación de servicios.
3. Para la forma de pago, en los contratos de prestación de servicios, se identificó que las entidades consultadas cancelan el valor del contrato en mensualidades iguales, previa presentación del informe de actividades de las obligaciones por parte del contratista, la certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor y copia o comprobante del pago o de la planilla de aportes a seguridad social.
4. En relación con el plazo de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre tres (3), cinco (5) y diez (10) meses, sin superar la vigencia anual.
5. Como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.
6. Frente a las garantías requeridas en los procesos consultados, se observó que, las entidades estatales, solicitaron garantía que ampare el riesgo de cumplimiento, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y seis meses más.
7. Las entidades consultadas identificaron los siguientes riesgos:
  - Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
  - Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
  - Enfermedad laboral, accidentes, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros.
  - Por mal uso de la información
  - Tardanza de expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.
  - Que la prestación del servicio sea deficiente
  - Que no se cumpla oportunamente con los términos que tiene cada etapa procesal.
  - Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio

## 2. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL TÉCNICA Y FINANCIERA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

### 2.1. PERSPECTIVA LEGAL:

**Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

**Normatividad aplicable al sector al que pertenece el contratista.** Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 de 2011, Ley 1123 de 2007.

**Normativa aplicable al contrato:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

**Normas ambientales:** No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

### 2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

En Colombia, los expertos del sector<sup>1</sup> indican que un buen número de empresas recurren continuamente a las diversas aplicaciones que se encuentran en el mercado para el uso de redes sociales, esto sumado a la evolución de las tecnologías de información con diferentes enfoques para acelerar el crecimiento y la rentabilidad de sus operaciones, así como alinear las estrategias y objetivos institucionales.

Entre los principales actores de este mercado son los consumidores y la participación activa de los ciudadanos conectados en las redes sociales, que buscan una comunicación con las diferentes entidades públicas y privadas para generar sus inquietudes, solicitudes e inconformidades del servicio o productos ofrecidos, por lo cual es necesario para las empresas contar con los profesionales dedicados a la actualización diaria y constante de los contenidos en las redes sociales ofrecidas. Este tipo de servicios se brinda como una solución integral, asesoría, y formulación de estrategias, así como propuestas que incidan en los nuevos proyectos de normas que regulan el sector.

En atención a lo anterior, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, requiere contratar los servicios de apoyo como community manager para que sea el encargado del manejo efectivo de los medios de comunicación digital para que facilite la interacción con los asociados, usuarios y público en general.

---

<sup>1</sup> <https://www.elcolombiano.com/blogs/marketingdigital/entidades-publicas-del-estado-en-redes-sociales-guia-de-implementacion/2698>  
<https://www.dinero.com/edicion-impresacaratula/articulo/las-empresas-estrella-redes-sociales-colombia/214129>

Frente a la diferencia entre servicios profesionales y los servicios de apoyo a la gestión, el Doctor Jorge Pino Ricci, en escritos trae a colación el concepto del Departamento Nacional de Planeación que señaló: *“En relación con la prestación de servicios de apoyo a la gestión, es procedente contratar personas no profesionales y que no desarrollen la actividad como comerciante, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales, en atención a la distinción que hizo el Decreto 4266 de 2010, en desarrollo de lo previsto en la Ley 1150 de 2007. Al respecto, cabe precisar que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fin específico contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni que impliquen intermediación laboral.”* (Cursivas fuera de texto).<sup>2</sup>

De otra parte, el Doctor Jorge Pino Ricci cita la sentencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado quien señaló, igualmente en relación con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1 del Decreto 4266 de 2010, que:

*Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. (Resaltado fuera de texto)*

*De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” no entraña en manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.*

(...)

---

<sup>2</sup> Tomado de escritos del Doctor Jorge Pino Ricci.

*Por otra parte, la referencia de la actividad intelectual a los contratos de prestación de servicios de **apoyo a la gestión**, a simple vista no hace que estos sean única y exclusivamente caracterizados por el elemento de la “**intelectualidad**” del mismo, destacado por el gobierno nacional en la norma reglamentaria. Se tiene que aceptar, dada la intangibilidad de la prestación de servicios, que ellos eventualmente puedan estar investidos de esta característica, piénsese por ejemplo en los contratos de esta especie referidos a actividades de carácter técnico que requiera una entidad estatal y que de una u otra forma implique actividad intelectual como fundamento de la prestación*

*Sin embargo, dada la generalidad de la descripción del legislador en el No 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a la procedencia de estos contratos, nada impide que se den hipótesis de los mismos en donde lo intelectual no constituya el fundamento de la actividad prestacional del servicio de apoyo a la gestión.*

*Obsérvese que los contratos de prestación de servicios de “**apoyo a la gestión**” conforme se deduce del análisis a la ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben actividades no propiamente intelectuales sino más bien caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no piense, sino que lo predominante de su actividad es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma.*

*Desde esta perspectiva cuando el Gobierno incluye como objeto de los contratos de “**apoyo a la gestión**” las actividades operativas, logísticas, o asistenciales, a simple vista no parece que esté desbordando el amplio marco sustentador de los contratos de prestación de servicios de “**apoyo a la gestión**” que se analizó y destacó en los numerales anteriores, aunque el tema tendrá que ser debatido a lo largo del proceso.”<sup>3</sup>*

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que en el sector se encuentran diversidad de personas naturales que ofrecen sus servicios de apoyo a la gestión a las entidades públicas o privadas para las diferentes áreas, para lo cual cuenta con formación y experiencia para desempeñar las actividades que le sean asignadas.

### **2.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago contra entrega del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

### 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### 3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, en vigencias anteriores ha suscrito contratos de prestación de servicios; por consiguiente, relacionamos algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes.

##### CONTRATO N° 37 DE 2019

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

Prestación de servicios de apoyo a la Secretaría General de la Federación Colombiana de Municipios.

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$10.944.000) el cual fue cancelado en seis (6) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.L. (\$1.824.000), incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2019, y el presupuesto fue con cargo al presupuesto de Fortalecimiento Institucional – Código Presupuestal N° C300010101 y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

La Federación Colombiana de Municipios solicitó las siguientes garantías:

*“(...): a). **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.*

## **CONTRATO N° 30 DE 2019**

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

*Prestación de servicios de apoyo a la Coordinación Administrativa de la Federación Colombiana de Municipios.*

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Prestación de servicios profesionales por once (7) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.



- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$16.800.000) incluido IVA, el cual fue cancelado en siete (7) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.400.000), incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de la factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2019, y se canceló con recursos propios de la Federación Colombiana de Municipios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

La Federación Colombiana de Municipios solicitó la siguiente garantía:

*“(…), garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.*

*(...).”*

## **CONTRATO N° 44 DE 2019**

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

*Prestación de servicios de apoyo a la Secretaría General de la Federación Colombiana de Municipios.*

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$7.296.000) incluido IVA, el cual fue cancelado en cuatro (4) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L. (\$1.824.000) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2019, a cargo de presupuesto de Fortalecimiento Institucional – Código presupuestal N° 1220190123, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit solicitó las siguientes garantías:

“ (...): **a). Cumplimiento del contrato:** *Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.*

## CONCLUSIONES:

1. En el pasado la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada ha contratado los servicios de apoyo a la gestión para diferentes áreas, a través de la modalidad de contratación directa y de la suscripción de contrato de prestación de servicios.
2. Los plazos de los contratos se establecieron por la vigencia anual del contrato, es decir que no se solicitaron vigencias futuras.
3. Para algunos contratos se ha solicitado la constitución de una póliza que garantice el cumplimiento del contrato.
4. En vigencias anteriores no se han presentado incumplimientos que lleven a la declaración de un siniestro.

## 4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No. 003 de 2002, 04 de 2016 y el artículo 39 de la Resolución N° 039 de 2018, *“Por medio del cual se adopta el Reglamento de la Federación Colombiana de Municipios”* el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, tiene las siguientes funciones: Ser ordenador y ejecutor del gasto, celebrar contratos que tengan como propósito cumplir los objetivos de la Federación de acuerdo con el presupuesto, los planes y programas aprobados por el Consejo Ejecutivo, entre otras.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

### 5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia compra Eficiente, así:

#### Contexto de la Federación Colombiana de Municipios:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, conforme lo señala la guía, se observan los siguientes aspectos y sus posibles eventos adversos:

✓ **Objeto del proceso de contratación.**

*“Prestar los servicios de apoyo como Community Manager a la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.”*

Del objeto de contrato no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la entidad.

✓ **Partícipes del proceso de contratación.**

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por el Asesor de comunicaciones con el apoyo de la Coordinación del Grupo Jurídico de la Federación Colombiana de Municipios, área encargada de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que cuenta con el apoyo adicional de un asesor externo experto en contratación pública.

Lo anterior permite evidenciar que la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con el equipo interdisciplinario de colaboradores requerido para adelantar el proceso contractual.

✓ **La ciudadanía beneficiaria del proceso de contratación.**

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, entendido como: operativos, ciudadanía, autoridades de tránsito nacionales y locales, es por ello que no se identifica evento adverso en este aspecto.

✓ **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.**

Recurso humano: Para adelantar el proceso de contratación se tiene asignado como responsable un equipo interdisciplinario de colaboradores dentro de la entidad para la estructuración del mismo. Además, se cuenta con la asesoría de un abogado externo en materia de contratación estatal.

Recurso económico: El proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones y previo a su inicio se contará con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, se concluye que el proceso de contratación contará con el recurso humano y con la capacidad económica por parte de la entidad para adelantar el proceso, por lo que se identifica que no presenta evento adverso en el tema.

✓ **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.**

Previo al inicio del proceso de contratación el área líder deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021, de lo cual se dejará constancia en los estudios previos, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- ✓ **Las condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación.**

El lugar de cumplimiento del objeto contractual es la Bogotá D.C., donde se encuentra ubicada las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, el cual tiene diferentes vías de acceso y buenas condiciones geográficas para acceder al sitio, por lo cual no se evidencia un evento adverso.

- ✓ **El entorno socio ambiental.**

Teniendo en cuenta que el objeto contractual, la selección de una persona natural que preste servicios de apoyo a la Federación Colombiana de Municipios como community manager, no se presentan eventos adversos en materia de socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- ✓ **Las condiciones políticas.**

Atendiendo al objeto contractual no se evidencia un evento adverso, en razón a que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo la contratación en dicha materia.

No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- ✓ **Los factores ambientales.**

Como se mencionó anteriormente, el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios de apoyo como community manager, por lo cual no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, que conciba la necesidad de iniciar para el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, la realización de estudios, solicitud de licencias o permisos en materia ambiental.

En este aspecto no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar para la presente contratación y la posterior ejecución del objeto del contrato, estudio, licencias o permisos en materia ambiental.

- ✓ **El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado.**

La Federación ha encontrado que en el sector, las entidades contratan personas naturales para el apoyo a la gestión de las actividades de las entidades, las cuales cuentan con formación y experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la Federación considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con conocimientos y con amplia experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

✓ **Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.**

Existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto contrario puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

✓ **Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo.**

De la contratación realizada en años anteriores, con objetos similares, no se han observado eventos adversos de incumplimiento por parte de los contratistas, por cuanto la entidad ha venido contratando este diferentes de servicios de apoyo aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

En esta oportunidad la entidad se apoya en la elaboración de los estudios previos, teniendo como base las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, no se han aplicado los instrumentos legales de conminación al cumplimiento de obligaciones, ni las cláusulas excepcionales pactadas.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

### **Identificación y Clasificación de los Riesgos.**

Etapas de Planeación:

✓ **¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?**

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es de naturaleza intelectual diferente a consultoría, por lo tanto, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

✓ **¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?**

Del estudio de mercado efectuado, se evidenció que los valores pactados son proporcionales al valor presupuestado por la Federación Colombiana de Municipios.

✓ **¿La descripción del bien o servicio requerido es claro?**

La descripción es clara, teniendo en cuenta que la entidad conoce y describe la necesidad que se presenta, y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto del contrato.

✓ **¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?**

En razón a que la persona natural con que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

✓ **¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?**

El estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad.

Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con el personal que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

✓ **¿El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal, cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas?**

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, con la solvencia intelectual, acompañamiento y seguimiento continuo que se requiere en dichos procesos.

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios, documentos previos y análisis del sector, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

## **6. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS**

1. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios de apoyo como community manager de naturaleza intelectual, diferente a los de consultoría, se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.
2. Frente al tipo de remuneración, se efectúan pagos en mensualidades iguales vencidas, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social.
3. Para establecer el valor del presupuesto se recomienda tener en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia específica con la que debe contar para cubrir la necesidad de la Federación, y la propuesta de servicios que se reciba.
4. Se recomienda se solicite la garantía de cumplimiento del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y 6 meses más.

Atentamente,

Original Firmado

**JAVIER CUESTA GODOY**  
Asesor de Comunicaciones